

4. Palmira Díaz Gómez
5. Amadora Hervás Ruiz
6. Antonia Hervás Ruiz
7. Encarnación Ocaña Villanueva
8. Carmen Piña Sotillo
9. María del Carmen Paniza Contreras
10. Cecilio Fructuoso Esparza
11. Antonio Muñoz Cabrera

**POR LA PARTE EMPRESARIAL**

Por AGREL:

Francisco Oviedo Martín

Por ASPEL:

Manuel Lago Andrés

Por Limpieza Sierra Nevada, S.C.A.:

Francisco Barros Jiménez

Que siendo las doce horas del día antes mencionado, se acuerda actualizar los artículos y la tabla salarial para el año 2006 del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Centros No Sanitarios de Granada y Provincia, según lo acordado y publicado en el B.O.P. del 13 de junio de 2005, modificándose los siguientes artículos:

Artículo 10.- Salario base.- Será la retribución que en jornada laboral de trabajo y para cada categoría profesional, figura en las tablas adjuntas y que para el año 2006, y para la categoría de peán limpiador o limpiadora, será de 25,75 euros (4.284 ptas.).

Artículo 17.- Horas extraordinarias.- Quedan terminantemente prohibidos los ajustes. Se prohíbe la realización de horas extras salvo en caso de extrema necesidad que se podrán realizar dos horas extras por mes y trabajador. En estos casos tendrá que haber acuerdo entre los representantes de los trabajadores y las empresas para determinar las causas de fuerza mayor.

Dichas horas se pagarán con un incremento la primera del 75% y del 100% la segunda. En caso de siniestro, catástrofe, los trabajadores vendrán obligados a realizar las horas extraordinarias para contribuir a la solución de los mismos. En estos casos, así mismo tendrá que haber acuerdo entre los trabajadores y la empresa.

El valor de la hora extra para el año 2006 será de 11,77 euros (1.958 ptas.).

Artículo 18.- Participación en beneficios.- La participación en beneficios corresponderá a una paga equivalente a 232,65 euros (38.710 ptas.) para el año 2006, para cualquiera que sea la categoría profesional, más la antigüedad correspondiente, con el límite establecido en el artículo 11 del presente convenio.

Dicha paga extra podrá abonarse hasta el día 15 de marzo del año siguiente al de su devengo.

Artículo 29.- Plus extrasalarial.- Se establece un plus extrasalarial de 34,13 euros (5.679 ptas.) mensuales equivalentes a 1,35 euros (225 ptas.) por día efectivo de trabajo a partir de uno de enero de 2006.

Artículo 41.- Dietas - Para el año 2006 se establece en concepto de dietas la cantidad de 34,72 euros (5.777 ptas.) diarias, por dieta completa y para aquellos trabajadores que por razón de su trabajo tengan que realizar su desayuno, almuerzo o cena fuera de su domicilio, desglosándose de la siguiente forma:

- 1,75 euros (291 ptas.) por desayuno.
- 8,68 euros (1.444 ptas.) por realizar la comida del medio día fuera de su domicilio.
- 8,68 euros (1.444 ptas.) cuando realice la comida de la noche fuera de su domicilio.
- Existiendo la opción del trabajador de sustituir estas cantidades por el abono de gastos pagados.

**TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2006.**

CATEGORIAS	EUROS	PTAS.
T. Grado Superior	1.132,30	188.398
T. Grado Medio	1.028,09	171.059
T. Laboral o Profesional	923,88	153.720
Jefe Adon. 1ª	881,09	146.601
Jefe Adon. 2ª	873,02	145.259
Oficial 1ª	801,49	133.356
Oficial 2ª	801,49	133.356
Aux. Amvo.	789,74	131.402
Asp. menor 18 años	610,78	101.625
Encargado General	813,41	135.340
Supervisor	805,02	133.944
Responsable	786,43	130.852
Ordenanza	777,65	129.390
Peón Limpiador	25,75	4.284
Conductor Limpiador	26,63	4.431
Plus Ext. día efectivo trabaj.	1,35	225
Plus extrasalarial mes	34,13	5.678
Valor Hora Extra	11,77	1.958
Participación en Beneficios	232,65	38.710

**DIETAS**

Dietas día	34,72	5.777
Desayuno	1,75	291
Comida medio día	8,68	1.444
Comida noche	8,68	1.444

\*Valor en ptas. a título de información.

Ambas partes, acuerdan igualmente, que el resto del articulado del Convenio Colectivo vigente quedará constante en cuanto a su normativa y aplicación en lo publicado en el B.O.P. del 13 de junio de 2005. Lo que ambas partes firman a los efectos oportunos, y a un solo efecto en Granada a veintidós de abril del año dos mil cinco.

Por CC.OO.; por UGT; por Agrel; por L.S.N.S.C.A.; por Aspel, (firmas ilegibles).

NUMERO 1.072

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE EMPLEO

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

N/Rfra.: Servicio Administración Laboral. Relaciones colectivas.